

**LICITACION PÚBLICA N° 11/24**  
**EX-2024-58477530-INSSJP-GPM#INSSJP**  
**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 4**

**REF.: S/ Servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con el fin de atender la demanda de las personas afiliadas del Instituto en todo el país por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo.**

**FECHA DE APERTURA ANTERIOR: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HS**

**NUEVA FECHA DE APERTURA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HS**

**EI INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, procede a comunicar la siguiente circular:**

- **A los fines de ampliar lo establecido en el inciso e) ARTÍCULO 21° - ADJUDICACIÓN de la Circular Modificatoria N° 3, se incorpora lo siguiente:**

Ningún oferente podrá ser adjudicatario, salvo en caso de vacancia, en más de doce (12) Unidades de Gestión Local (UGLs), independientemente de si fueren al 100 o al 60 o al 40 %. El límite de doce (12) UGLs queda establecido por la presencia en cualquier porcentaje.

Entiéndase por vacancia el supuesto caso en que el renglón (UGL) quedara sin ofertas admisibles pasibles de ser adjudicadas.

En virtud de lo expuesto, se prorroga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 11/24 al día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HORAS.

➤ **En atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes, se procede a responder las mismas:**

- **ADMINISTRATIVAS**

**Consulta N° 1:** *“¿Se va a aplicar la redeterminación de precios para la presente contratación?”*

**Respuesta:** No aplica la redeterminación de precios para la presente Licitación. A los fines de la actualización del valor del contrato, en esta contratación se procederá a aplicar la Unidad de medida de insumos médicos (UIM). Esta unidad será utilizada, conforme surja del análisis técnico de las áreas correspondientes del Instituto, cuando se disponga la actualización del Nomenclador Común del Instituto, lo que generará la consecuente solicitud de ajuste del monto de la garantía de cumplimiento contractual.

**Consulta N° 2:** *“¿A qué se refieren con orden de mérito?”*

**Respuesta:** El orden de mérito es una forma de clasificar las ofertas admisibles y convenientes que se presenten en la contratación, en función de los precios ofertados (del precio más conveniente al menos conveniente para el Instituto).

**Consulta N° 3:** *“¿Toda la documentación se debe presentar en formato papel, no en forma digital? ¿Es requisito que todas las páginas de la documentación que se encuentra en formato digital, estén firmadas por el apoderado que firma la oferta? Ej.: folletos, manuales técnicos completos, etc.”*

**Respuesta:** Tal como se indica en el Artículo 9° de la presente contratación, las ofertas deberán ser presentadas en sobre o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que corresponda, fecha y hora de apertura y nombre del oferente. Debiendo la presentación respetar las siguientes condiciones:

- 1- La Planilla de Cotización (Anexo V) en **SOPORTE PAPEL**, sin excepción.
- 2- La restante documentación licitatoria requerida en el presente pliego, en **SOPORTE DIGITAL (formato PDF)** mediante dispositivo PENDRIVE.

La documentación (Anexos del Pliego) a presentar debidamente firmada por persona con capacidad legal para ello, será la expresamente indicada en el mismo.

**Consulta N° 4:** *“¿Para cuándo se estima el inicio de la presente contratación?, ¿Una vez perfeccionado el contrato se prevén actualizaciones de precios?”*

**Respuesta:** El inicio de la presente contratación será dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. Los precios serán actualizados a los ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de adjudicación, si correspondiere. El Instituto notificará al adjudicatario las actualizaciones efectuadas.

**Consulta N° 5:** *“Teniendo en cuenta la escasez de equipamiento médico, todos impedimentos de público conocimiento para la adquisición de productos importados, la volatilidad del tipo de cambio, etc. ¿Cuál es el plazo que el Instituto prevé para la adjudicación de la licitación a los oferentes?”*

**Respuesta:** El Instituto estima que el plazo para la adjudicación de la presente contratación será de tres (3) meses contados desde la fecha de apertura.

**Consulta N° 6:** *“En relación a los aspectos jurídicos del Artículo 10°, ¿Es posible presentar la constancia de inicio de trámite de la DDJJ de intereses, ya que hicimos la carga a principio del mes de agosto en la AFIP y todavía no tuvimos respuesta?”*

**Respuesta:** No es posible presentar la constancia de inicio del trámite, se deberá presentar la Declaración Jurada de intereses del Decreto N°202/17. Para realizar la misma, podrá descargar la guía práctica ingresando al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17> .

**Consulta N° 7:** *“Artículo 31° Penalidades y sanciones, ¿Se intima previamente al adjudicatario para subsanar en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la recepción?”*

**Respuesta:** Tal como se indica en el artículo mencionado, previo a aplicar la penalidad y/o sanción, el Instituto notificará al adjudicatario y le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la

respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración e Infraestructura notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del Instituto, a los fines de efectivizar las mismas.

**Consulta N° 8:** *“Pliego de bases y condiciones generales - artículo 84°: ¿Cuáles son los parámetros que se van a tomar para la adjudicación?, ¿Cómo se determina la idoneidad del oferente?”*

**Respuesta:** El Instituto adjudicará las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, calidad e idoneidad del oferente. A tal fin, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta N° 9:** *“En relación al artículo 8°, resulta contradictorio que, si bien no es obligatorio la inscripción en el Portal, será indispensable haber concluido el trámite al momento de formalizar el contrato.”*

**Respuesta:** Tal como se indica en el Artículo 61° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, los oferentes podrán formular oferta sin estar inscriptos en el Portal de Proveedores, pero deberán contar con su inscripción al momento de formalizar el contrato, a excepción de los oferentes y adjudicatarios extranjeros que estarán exceptuados de la obligación de la inscripción en dicho Portal.

- **ADJUDICACIÓN**

**Consulta N° 10:** *“¿Cuáles son los factores e incidencias que componen el “orden de mérito”?, ¿Cuál es el criterio adoptado para la adjudicación?”*

**Respuesta:** El criterio de selección y orden de mérito para la presente contratación se compone primordialmente de factores económicos (precio).

**Consulta N° 11:** *“¿En el caso que un oferente actualmente atienda una o varias UGL, y que sea adjudicatario de la misma en 1er o 2do término ¿Cuál es el porcentaje de la UGL*

*que será asignado al adjudicatario que la tenga activa?, ¿O deberá trasladar un porcentaje de dicha UGL según padrón al otro adjudicatario?”*

**Respuesta:** El porcentaje a asignar tendrá que ver con el resultado de la adjudicación. En relación a esto último, el oferente que actualmente tiene la totalidad de la UGL deberá hacer el traslado de equipos correspondientes en la proporción restante a la adjudicada en la nueva licitación.

**Consulta N° 12:** *“¿Existe la posibilidad de habilitar tres (3) oferentes por UGL, modificando los porcentajes de adjudicación?”*

**Respuesta:** No existe esa posibilidad, se ratifica el criterio establecido en el punto e) de la Circular Modificatoria N° 3 de la presente contratación.

**Consulta N° 13:** *“Si en una UGL hay dos (2) oferentes, ¿Ambos resultan adjudicados por orden de mérito?”*

**Respuesta:** En caso de que las dos (2) ofertas sean admisibles y convenientes para el Instituto, ambas serán adjudicadas de acuerdo al orden de mérito.

**Consulta N° 14:** *“¿Si resultamos adjudicados en una UGL en donde no tenemos infraestructura el plazo de los noventa (90) días puede prorrogarse?”*

**Respuesta:** No serán prorrogables los noventa (90) días. El recambio de equipos deberá realizarse dentro del plazo establecido en el Anexo IV del Pliego.

**Consulta N° 15:** *“¿De acuerdo al orden de mérito cómo será la asignación de las altas?”*

**Respuesta:** En el caso de que hubiere dos (2) adjudicatarios para una UGL, las solicitudes de alta se asignarán en la proporción en la que correspondiera para cada adjudicatario.

**Consulta N° 16:** *“En relación a las altas de nuevos beneficiarios, luego de la adjudicación ¿Bajo qué criterios serán asignadas?”*

**Respuesta:** Ver respuesta a Consulta N° 15.

**Consulta N° 17:** *“En el caso de ser adjudicado en conjunto con otra empresa. ¿El orden de mérito del 60% y 40%, afecta a los equipos instalados en cada UGL?, ¿Se van a distribuir equipos activos a la fecha de la emisión de Orden de Compra?”*

**Respuesta:** Si, deberá realizar el recambio de equipos con el nuevo adjudicatario en la proporción resultante dentro de los noventa (90) días que se establece en el Anexo IV – del Pliego. Asimismo, considerar lo respondido en la consulta N° 15.

**Consulta N° 18:** *“¿Cómo se aplicaría el 60 / 40 % que se plantea para la presente contratación?”*

**Respuesta:** Ver el criterio indicado en el punto e) de la Circular Modificatoria N° 3 de la presente contratación.

**Consulta N° 19:** *“¿En el caso de haber dos oferentes, la distribución de los tipos de servicios (cilindro, oxígeno líquido, concentrador, etc.) será de manera equitativa en toda la UGL?”*

**Respuesta:** La distribución será por cantidad de afiliados del padrón correspondiente a cada UGL.

**Consulta N° 20:** *“¿Cómo es la adjudicación al momento de evaluar la asociación de proveedores? Ej.: proveedor A asociado con B cotiza en XX UGLs y proveedor A asociado con proveedor C cotiza YY UGLs, el proveedor A además cotiza en ZZ ugl, ¿Cómo se aplicaría la tabla de adjudicaciones?, ¿Cómo influye las asociaciones en la cantidad de UGLs asignadas?”*

**Respuesta:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°- IMPOSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA del Reglamento de compras y contrataciones, cada oferente podrá participar solamente en una única oferta, en el mismo procedimiento de compra o contratación, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación. Se rechazarán por inadmisibles todas las ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

**Consulta N° 21:** *“¿Cómo van a evaluar la subcontratación de proveedores?, ¿Cómo influye las subcontrataciones en la cantidad de ugl's asignadas? Ej: Empresa A*

subcontrata a B. La empresa B cotiza en ucls solo o subcontratando a C, ¿Cómo se aplica la tabla de adjudicaciones mencionada arriba??”

**Respuesta:** Ver respuesta a Consulta N° 20.

**Consulta N° 22:** “Respecto al 60/40% a repartir entre proveedores, la designación del porcentaje de pacientes, entendemos que incluirá a los pacientes que a la fecha están con terapias pendientes de entrega, es decir se toma la totalidad del padrón actual + las nuevas alta: ¿Correcto?”

**Respuesta:** Es correcta su interpretación.

- **CIRCUITO OPERATIVO / CONVALIDACIÓN / CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN / RESPONSABILIDADES DE ADJUDICATARIOS**

**Consulta N° 23:** “En el caso que un adjudicatario no pueda asistir a la persona afiliada, y deba asistirlo (de haber) el 2° en orden de mérito, ¿Cómo será la convalidación / facturación?”

**Respuesta:** La convalidación y posterior facturación será para quien efectivice la provisión. En este caso, al pasar la solicitud al proveedor de 2° instancia, será este último quien facture en adelante dicho insumo para el beneficiario.

**Consulta N° 24:** “Suponiendo que uno de los adjudicatarios deba retirarse, en un lapso de noventa (90) días como se indica, ¿A qué valor se factura en ese periodo?, ¿Qué se hace ante la negativa de la persona afiliada en cambiar de proveedor?”

**Respuesta:** Se va facturar al precio de la última Orden de Compra. La persona afiliada deberá ajustarse al cambio propuesto por el Instituto.

**Consulta N° 25:** “En caso de que una empresa que actualmente presta servicios en alguna UGL decida NO presentarse en la licitación. ¿Cuál será la modalidad para el recambio de los equipos con el objeto de recuperar el equipamiento propio?”

**Respuesta:** El proveedor entrante tiene como plazo máximo noventa (90) días para en conjunto con el saliente, instrumentar las tareas necesarias para realizar los recambios de equipos.

**Consulta N° 26:** *“Una vez transcurridos los 90 días desde la adjudicación de las UGLs a los proveedores y en el caso de no haber podido recuperar el equipamiento propio por cuestiones ajenas a la empresa, ¿Cómo será la metodología de facturación de los mismos?, ¿Qué responsabilidad asume el Instituto para éstos casos?”*

**Respuesta:** Deberá remitirse al Anexo IV - Condiciones particulares de la contratación, responsabilidades y obligaciones de los adjudicatarios.

**Consulta N° 27:** *“¿Qué plazo prevé el Instituto darle a los prestadores para la instalación de las estructuras necesarias para la prestación de los servicios en las diferentes UGL (personal capacitado, capacidad vehicular, etc)?, ¿Será dicho plazo notificado formalmente?, ¿Por qué vía?”*

**Respuesta:** Conforme lo establecido en el Artículo 23° - Vigencia del contrato, el/los adjudicatario/s tendrán un plazo de siete (7) días corridos desde aceptada la solicitud para realizar la provisión del servicio. Asimismo, deberá considerar el plazo máximo noventa (90) días para en conjunto con el proveedor saliente, instrumentar las tareas necesarias para realizar los recambios de equipos, conforme lo establecido en el Anexo IV – Condiciones de la contratación.

**Consulta N° 28:** *“Se nos informa que ya no extienden Certificado de Buenas Practicas expedido por ANMAT, ¿Que presentamos en este punto?, ¿A qué se refieren con certificado Interjurisdiccional?”*

**Respuesta:** Se ratifica la documentación requerida en el Artículo 10°- Contenido de la oferta.

Hace referencia al certificado Interjurisdiccional expedido por ANMAT.

**Consulta N° 29:** *“Finalizada la relación contractual se debe mantener la provisión al menos por noventa (90) días, ¿A qué valor?, ¿Cómo se manejaría en este tramo de los 90 días la convalidación / facturación / precio?”*

**Respuesta:** Se va facturar al último precio que estuviera vigente en la contratación.

Los recambios de equipos entre proveedores entrantes y salientes deben realizarse en un plazo máximo de noventa (90) días. Dentro de este plazo, y a medida que se efectivizan los recambios, las convalidaciones y la facturación del proveedor saliente será de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI – Circuito Operativo.



**Consulta N° 30:** *“Anexo I - ítem N° 12, los aspiradores y nebulizadores ¿Cómo se identificarán en la solicitud?, ¿Es un equipo o es otro?”*

**Respuesta:** Se ratifica lo establecido en el Anexo I- Especificaciones técnicas. No serán diferenciados en el sistema (SII).

**Consulta N° 31:** *“Anexo VI – Circuito Operativo, solicitamos mayor información sobre los siguientes estados, siendo proveedores de 1° y 2° instancia: Autorización / Aceptación / Rechazo proveedor / Entrega/ No Entrega / Entrega validada”.*

**Respuesta:** Se ratifica lo establecido en el Anexo VI – Circuito operativo. Una vez adjudicada la contratación el Instituto informará y capacitará a los proveedores en el uso del nuevo sistema informático SII (Sistema Interactivo de Información)

**Consulta N° 32:** *“Anexo VI – punto 6), una vez aceptada la solicitud y entregada, ¿Se deberá adjuntar remito o sólo se requiere el número?”*

**Respuesta:** Entregados los insumos requeridos por la solicitud, el proveedor deberá adjuntar el remito a la misma.

**Consulta N° 33:** *“Anexo VI – punto 6), ¿Se acepta que el remito sea firmado digitalmente?”*

**Respuesta:** Serán aceptados los remitos digitales, siempre y cuando, cumplan con las condiciones que requiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

**Consulta N° 34:** *“Artículo 24° - Lugar de entrega ¿Qué sucede si la compañía no opera o se ve imposibilitado a llegar? , ¿Qué sucede si el domicilio es zona peligrosa?”*

**Respuesta:** Conforme lo establecido en el Anexo VI – Circuito Operativo en lo que respecta al estado “NO ENTREGA”, se deberán considerar los motivos allí enumerados que podrán ocasionar que la solicitud sea asignada al proveedor de 2da Instancia.

**Consulta N° 35:** *“Respecto a las convalidaciones ¿La convalidación va a seguir siendo como antes?, ¿Cómo se va a proceder ante la notificación de un fallecimiento o alta médica?”*

**Respuesta:** No, la convalidación será por la cantidad exacta de días desde la validación de la entrega, tal como se indica en el Anexo IV – Condiciones Particulares de la Contratación, Responsabilidades y Obligaciones de los Adjudicatarios. Ante la notificación de un fallecimiento o alta médica se dará de baja ese número de solicitud.

**Consulta N° 36:** *“En cuanto a los retiros de los equipos dentro de las 72 horas de recibida la solicitud por parte del Instituto, ¿Qué sucede si el paciente se niega?, ¿Y si el nuevo proveedor no ha entregado los equipos?”*

**Respuesta:** Los equipos del proveedor saliente no deben ser retirados hasta que, en conjunto con el proveedor entrante se entreguen los equipos de este último. El paciente deberá ajustarse al cambio propuesto por el instituto.

**Consulta N° 37:** *“En el caso que empresa proveedora actual que pierde la licitación y necesita retirar los equipos y debe prestar el servicio por al menos 90 días, no contando con cláusula de actualización de precios, ¿Se autoriza a la empresa retirar los mismos pasando los 90 días?”*

**Respuesta:** El plazo de noventa (90) días es un plazo máximo. La empresa podrá ir retirando los equipos a medida que el nuevo adjudicatario vaya realizando las entregas. La provisión de servicios e insumos de oxigenoterapia domiciliaria configura un suministro de alto grado de criticidad, debiendo en todo momento los proveedores asegurar la continuidad en la provisión del mismo.

**Consulta N° 38:** *“Respecto a las responsabilidades de los adjudicatarios: Considerando aspectos como la localización geográfica (ej. Paciente con domicilio afectado por inundaciones), ¿Es posible proponer una fuente alternativa para garantizar la continuidad y seguridad del servicio del paciente en el domicilio?”*

**Respuesta:** Si, en cualquier caso, los mismos serán facturados al valor del insumo original en la Orden de Compra vigente correspondiente.

Asimismo, deberá considerar lo establecido en los puntos 8, 10, 11 y 12 del Apartado Responsabilidades de los adjudicatarios obrante en el ANEXO IV - Condiciones Particulares de la Contratación, Responsabilidades y Obligaciones de los Adjudicatarios.

**Consulta N° 39:** *“Solicitamos aclaración de las siguientes obligaciones que tienen los proveedores:*

- *Canal de consultas y reclamos deberá ser detallado junto con la oferta.*
- *Las quejas/reclamos deben ser respondidas dentro de las 24hs.*
- *Declarar juradamente que se debe asumir la responsabilidad civil integral y culpa objetiva por riegos y vicios, sin ningún tipo de delimitación, por cualquier daño que se cause con motivo u ocasión del cumplimiento o no de la prestación.*
- *Contar con seguro de responsabilidad civil.*
- *Mantener indemne al instituto*
- *Estarán a su cargo las indemnizaciones. Clarificar este punto.*
- *El adjudicatario renuncia en forma expresa a iniciar cualquier acción o reclamo judicial o extrajudicial, contra el instituto.”*

**Respuesta:** Se ratifica todo lo requerido Anexo IV- Condiciones Particulares de la Contratación, Responsabilidades y Obligaciones de los Adjudicatarios.

**Consulta: N° 40:** *¿Qué pasa si la empresa 1 que tiene el paciente, no recarga el equipo oxígeno líquido de su paciente?, ¿Se gestionará el cambio completo de equipamiento.?. Asimismo, qué pasa si el CPAP/respirador se lo entrega la empresa 1 y la empresa 1 no tiene máscara/insumos accesorios, ¿Se lo deberá entregar la empresa 2?, ya que la facturación del servicio la tiene la empresa 1.*

**Respuesta:** El nuevo sistema no contempla entregas parciales, en los casos descriptos, la solicitud completa pasará al proveedor de 2º instancia, quien será en adelante el que facture dichos servicios.

**Consulta N° 41:** *En relación a las terapias que actualmente se superponen (como ser un paciente tiene mochila, concentrador, portátil) ¿Cómo es la operatoria?, ¿Ustedes nos avisarán ante una situación así, si debemos retirar el equipo que no aplica? Por ejemplo, el tubo portátil, ¿Avisarán al paciente que el portátil no lo tiene cubierto? Tener en cuenta la negativa de pacientes que hace años cuentan con todas las terapias de Oxigenoterapia, la devolución de las mismas.*

**Respuesta:** Los insumos que se superponen son: la mochila con el tubo portátil, y el concentrador con tubo fijo de back up y el tubo fijo. En el sistema SII no estará autorizada la carga de ambos insumos.

En las solicitudes que ya se encuentran cargadas y entregadas, al migrar la solicitud al sistema SII los insumos que se den de baja por incompatibilidades establecidas serán dadas de baja.

La persona afiliada deberá ajustarse al cambio propuesto por el Instituto.

**Consulta N° 42:** *“Mencionaron sobre cambios en el circuito operativo. ¿Queríamos saber cómo y cuándo se llevará a cabo la capacitación de la plataforma a utilizar?”*

**Respuesta:** Una vez adjudicada la contratación el Instituto informará y capacitará a los proveedores en el uso del nuevo sistema informático SII (Sistema Interactivo de Información).

- **ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**Consulta N° 43:** *“¿Solo se actualizará la UIM a los ciento ochenta (180) días de la adjudicación?”*

**Respuesta:** No, la UIM se actualizará en función de las variables macroeconómicas de manera conjunta con el Nomenclador Común del Instituto.

La primera actualización prevista para la presente contratación, en caso de corresponder, será a partir de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de adjudicación.

**Consulta N° 44:** *“¿Qué criterio define o no la actualización de la UIM a los ciento ochenta (180) días?”*

**Respuesta:** La UIM se actualizará en función de las variables macroeconómicas de manera conjunta con el Nomenclador Común del Instituto. Se informa en el transcurso del año 2024 se han realizado 5 actualizaciones al Nomenclador.

**Consulta N° 45:** *“¿La UIM cada cuánto se va a actualizar?, ¿Cuáles serían los indicadores públicos y porcentajes que se van a tomar en cuenta para la actualización de la UIM?”*

**Respuesta:** Ver respuesta a Consulta N° 44.

**Consulta N° 46:** *“Teniendo en cuenta que la UIM se va actualizar cuando se actualice el nomenclador, ¿Cómo se compone el nomenclador del Instituto?”*

**Respuesta:** Ver respuesta a Consulta N° 44.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Modificatoria N° 4 - Licitación Pública N° 11/24 s/Servicio de oxigenoterapia domiciliaria para todo el país EX-2024-58477530-INSSJP-GPM#INSSJP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.